



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 MAR 2021	
Recibido.....	Hs
Exn. Nº.....	C.D.

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
ESPACIOS DE TRABAJO COLABORATIVO EN ESPACIOS PÚBLICOS**

ARTICULO 1.- Objeto.- El objeto del presente proyecto es instalar, promover y sostener espacios de trabajo colaborativo en sectores públicos cerrados y/o abiertos en todo el territorio provincial.

ARTICULO 2.- Definición.- Se denomina espacio de trabajo colaborativo, cerrado o abierto, al lugar donde las personas pueden concurrir a desarrollar sus tareas laborales y académicas en un mismo espacio físico.

ARTICULO 3.- Creación.- La Provincia de Santa Fe dispondrá, a través de su Autoridad de Aplicación y en coordinación con la Secretaría de Municipios y Comunas, espacios públicos cerrados y/o abiertos en todo el territorio provincial, para la creación de espacios de trabajo colaborativo de acceso gratuito a la ciudadanía.

ARTICULO 4.- Espacios.- Se destinarán espacios funcionalmente ociosos existentes en los inmuebles públicos y se seleccionarán espacios públicos al aire libre para la implementación de la presente Ley. En ambos casos se debe contemplar una distribución estratégica, viable, equitativa y acorde a las particularidades de cada localidad.

ARTICULO 5.- Equipamiento.- Los espacios de trabajo colaborativo deberán contar con conexión a internet y mobiliario conforme a su uso.

ARTICULO 6.- Registro.- Los espacios de trabajo colaborativo cerrados dispondrán de una agenda online con tiempos preestablecidos, donde las y los interesados deberán registrarse para acceder al uso del lugar.

ARTICULO 7.- Datos.- Quienes encuentren interés en utilizar el espacio de trabajo colaborativo cerrado deberán cargar en la agenda online los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido y documento nacional de identidad del interesado/a en el uso del lugar;
- b) Rango de horario que desea usar el espacio de trabajo colaborativo;
- y
- c) Algún medio de contacto de quien hará uso del lugar.

ARTICULO 8.- Autoridad de Aplicación.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo:

- a) Evaluar y establecer un sistema de control de acceso según las características del espacio de trabajo colaborativo;
- b) Determinar las normas básicas de convivencia, permanencia y régimen de protocolo sanitario en los espacios de trabajo colaborativo;
- c) Informar a las y los usuarios de las normas básicas de convivencia, protocolos sanitarios y permanencia;
- d) Crear y difundir un mapa provincial de los espacios de trabajo colaborativo;
- e) Desarrollar e implementar la agenda online y el sistema de otorgamiento de turnos para los espacios de trabajo colaborativo cerrados; y
- f) Celebrar convenios con municipios y comunas, como así también con entidades privadas a los fines de generar espacios de trabajo colaborativo en inmuebles su dominio. En todos los casos se debe garantizar el acceso gratuito.

ARTICULO 9.- Difusión.- El listado de espacios de trabajo colaborativo se publicará en el sitio web de la Provincia de Santa Fe, como así también a través de otros medios que surjan de los convenios con municipios,

comunas y entidades privadas; indicando ubicación, modalidad, características, horarios y días disponibles.

ARTICULO 10.- De Forma.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sras. Diputadas, Sres. Diputados:

La experiencia colectiva que estamos atravesando a consecuencia de la pandemia provocada por el virus del COVID 19, ha puesto de manifiesto en términos sociales y subjetivos, múltiples aristas de una profunda crisis, que necesita de esfuerzos y decisiones públicas que permitan a las y los ciudadanos, sostener con dignidad la cotidianidad de la vida.

En este sentido, ha sido esta legislatura, una caja de resonancia propositiva de muchísimas iniciativas que dan cuenta que el resguardo de las condiciones sanitarias, necesitan de impulsos que posibiliten el desarrollo, acompañamiento y sostenibilidad de las actividades productivas, vinculadas al trabajo y al estudio de la personas.

Una de las más evidentes y lacerantes manifestaciones de esta crisis, es la profunda desigualdad en términos de desarrollo y acceso a infraestructura a nivel territorial.

La emergencia del teletrabajo o trabajo a distancia, como una nueva modalidad de vinculación con el mundo laboral y académico, hace que cada vez más personas trabajen y estudien en forma remota; lo cual implica el acceso a determinados medios e infraestructuras que condicionan y determinan categóricamente la posibilidad de permanecer y sostener el desarrollo de estas actividades, que ciertamente resultan vitales en la trayectoria biográfica de importantes sectores de la población.

La presente iniciativa busca entonces, fomentar e impulsar la creación de espacios de trabajo colaborativo en el ámbito público, donde emprendedores, trabajadores y estudiantes puedan concurrir- de forma gratuita y cuidada- a desarrollar sus tareas laborales y académicas, en lugares acordes a las necesidades actuales, con la infraestructura y medios necesarios que les permitan concretar el trabajo, las obligaciones y

responsabilidades correspondientes.

Los espacios de trabajo colaborativo son diseñados con infraestructura abierta, destinados a generar una zona de trabajo donde confluyen personas de diversos ámbitos con el objetivo de realizar sus tareas.

Pero además de este objetivo concreto y vital, es posible generar un entramado de posibilidades que potencien sus tareas en contacto con otras personas, atendiendo a multiplicar otros intangibles necesarios para fortalecer vínculos y potencialidades en tiempos de aislamiento y crisis. Estos espacios habilitan la extensión de las redes de contactos, difunden los negocios o servicios profesionales, generan hábitos, valorizan lo público, fomentan la organización, potencian la creatividad, amplían el conocimiento y crean un entorno amigable y solidario para compartir experiencias, logros y dificultades.

En el plano internacional, son muchas y fructíferas las experiencias que se han desplegado en este sentido. Una de las primeras iniciativas que encontramos de estas características es el proyecto denominado C-Base en la Ciudad de Berlín en el año 1995. Luego en Viena durante el año 2002, de la mano de un grupo de emprendedores con la apertura de un sitio con rasgos similares. Posteriormente en el año 2005, se inauguró el primer espacio de trabajo colaborativo en San Francisco y desde ese entonces, la propuesta ha crecido en todo el mundo.

Otras dos ciudades con un proyecto innovador en la materia, son la localidad de Long Beach (California) que implementó un espacio de trabajo colaborativo en el parque Harvey Milk Promenade; y la Ciudad de México está evaluando generar propuestas similares en sectores verdes emblemáticos como el Bosque de Chapultepec, la Fuente de Cibele, el Parque Hundido o los Viveros de Coyoacán.

Actualmente, podemos encontrar gran cantidad de propuestas de espacios de trabajo colaborativo en el sector privado en la Ciudad de Buenos Aires. Un relevamiento del año 2015, efectuado por el Observatorio de Emprendedores de la Ciudad, indicó que Buenos Aires posee más de 7.000 m² destinados al trabajo colaborativo, en los que

trabajan 615 personas gestionando 280 proyectos, con amplia mayoría de jóvenes entre 25 y 35 años.

Por otra parte, es necesario citar que recientemente, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.555, denominada Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo, lo cual va a generar que más personas trabajen en forma remota y que necesitarán utilizar sitios donde concretar sus tareas en un ámbito propicio.

Desde esta banca, creemos que esta proyecto de Ley permite reafirmar una vez más, que es el espacio público lo que nos iguala; y que ante la imposibilidad de acceso a determinados bienes y servicios por amplios sectores de la población, es el Estado, quien debe desplegar recursos, acuerdos y voluntades, para que las brechas existentes en materia digital, de ingresos, de conocimiento, territoriales, puedan achicarse y no constituir, para muchos y muchas, el deterioro de sus condiciones y calidad de vida; como así también, la obturación de sus proyectos, horizontes e iniciativas.

Hoy, el acceso a la infraestructura, bienes y servicios tecnológicos, debe ser considerado y valorizado en la agenda de derechos.

Además, en este contexto de exacerbación del individualismo y la meritocracia -como habilidad personal de supervivencia y progreso- estos lugares de trabajo colaborativo, permiten a emprendedores, trabajadores, profesionales, estudiantes, servidores públicos, tener un punto de encuentro y reconstruirlo, resignificarlo, recrearlo colectivamente; otorgarle vitalidad y dinámica; conocer e interactuar con personas en su misma situación; disponer de un lugar para organizar la rutina, cumplir con responsabilidades; forjar nuevos proyectos y adquirir nuevas habilidades.

En definitiva, la presente iniciativa de ley busca desarrollar, en el ámbito público, espacios de trabajo colaborativo con el propósito de poner lo público al servicio de la ciudadanía, de ampliar la oferta de sitios donde una persona pueda desempeñar su labor de manera segura y accesible, de reconstruir lazos sociales desde los valores de la solidaridad, la equidad, la justicia; haciendo uso de los bienes públicos

desde una perspectiva de derechos.

Consideramos esencial, rediseñar desde el ámbito público la capacidad habilitante y democratizadora de los espacios cerrados y abiertos disponibles, a fin de garantizar las nuevas demandas que emergen de la sociedad, conforme a los actuales desafíos, poniendo a disposición las capacidades públicas- materiales y humanas- de las mayorías postergadas.

En virtud de los motivos expuestos y del compromiso con nuestra tarea pública, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

ACOMPañAN: SILVANA DI STEFANO – SILVIA CIANCIO